

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 6** *RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2014, del Director General de Cooperación con la Administración Local, sobre la convocatoria, por el sistema de Libre Designación, del puesto reservado a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional de Órgano de Recaudación del Ayuntamiento de Fuenlabrada.*

Visto el expediente remitido con fecha de 26 de junio de 2014 por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, relativo a la convocatoria por el sistema de Libre Designación del puesto reservado a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional de Órgano de Recaudación de dicho Ayuntamiento.

Visto el informe del Área de Administración y Régimen Jurídico Local de 9 de julio de 2014.

Visto que el expediente reúne los requisitos objetivos establecidos.

Considerando que esta Dirección General es competente para la resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en los Decretos 94/2010, de 29 de diciembre; 3/2012, de 27 de septiembre, y 109/2012, de 4 de octubre,

HE RESUELTO

1. Publicar las bases y la convocatoria para la provisión mediante el sistema de Libre Designación del puesto de trabajo de Órgano de Recaudación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, reservado a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de junio de 2014.

TEXTO DEL ACUERDO

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente, que transcrita literalmente dice:

Primero.—Con fecha 31 de julio de 2014 concluye la actual Comisión de Servicios del puesto Órgano de Recaudación adscrito a la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Este puesto fue creado y clasificado como puesto reservado a funcionarios con Habilitación de Carácter Estatal pertenecientes a la Subescala Intervención-Tesorería, Categoría Superior y sistema de provisión Libre Designación, por Resolución de 19 de abril de 2010, de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local.

Asimismo, las características del puesto en la actualidad, de acuerdo con lo aprobado en Junta de Gobierno Local de 12 de marzo de 2010 y el Anexo de personal para este ejercicio, son las siguientes:

- Denominación del órgano: Órgano de Recaudación.
- Requisitos del titular:
 - Escala: Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.
 - Subescala: Intervención-Tesorería.
 - Categoría: Superior (1.^a).
 - Nivel Complemento Destino: 30.
 - Complemento específico: 43.857,72 euros.
 - Forma de provisión: Libre Designación.

Segundo.—La provisión que se pretende ejecutar mediante el sistema de Libre Designación tiene su fundamento normativo en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local en su artículo pri-

mero, punto 25, configurándose como un sistema de selección excepcional, cuya utilización queda subordinada a que se cumplan los requisitos y condiciones que ambas disposiciones normativas disponen y que concurren en el presente caso en este Ayuntamiento al estar nuestro municipio incluido en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La Libre Designación se realizará entre funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría Superior.

Tercero.—Las relaciones de puestos de trabajo de nuestra Entidad contemplan que el puesto de Órgano de Recaudación se proveerá mediante el sistema de Libre Designación, al concurrir las circunstancias indicadas en las disposiciones normativas y artículos citados, conforme a lo previsto en la Resolución de 19 de abril de 2010, de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, así consta a los efectos legales oportunos, en el órgano competente de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.—La convocatoria será efectuada por la Junta de Gobierno Local y se remitirá a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid, para la publicación en el diario oficial correspondiente y remisión, a su vez, a la Dirección General para la Administración Local, a los efectos de la publicación en extracto de las bases y la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Por todo ello, esta Dirección General de Recursos Humanos entiende que es preceptivo

Primero

Convocar la provisión de plaza y puesto de Órgano de Recaudación adscrito a la Oficina Tributaria de este Ayuntamiento, reservado a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, mediante el sistema de Libre Designación, a realizar entre funcionarios de esa condición y que sean pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría Superior.

Segundo

Aprobar las bases de la convocatoria por la que se ha de regir este proceso de selección de Libre Designación, de acuerdo con la competencia que le otorgan para ello a esta Junta de Gobierno Local las disposiciones legales que anteriormente se han hecho constar en el cuerpo de este escrito.

Tercero

Ordenar la remisión de esta convocatoria a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid, con objeto de que se proceda a su publicación en el diario oficial correspondiente, a los efectos previstos en el artículo 28.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, modificado por el artículo 9 del Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto el informe del Director de Recursos Humanos.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos y las bases que obran en el expediente.

BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DE UN PUESTO DE ÓRGANO DE RECAUDACIÓN, RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN NACIONAL VACANTE EN LA OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Primera

Objeto de las bases

Las presentes bases tienen por objeto regir la provisión del puesto de Órgano de Recaudación adscrito a la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada mediante el sistema de Libre Designación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local en su

artículo primero, punto 25, configurándose como un sistema de selección excepcional, cuya utilización queda subordinada a que se cumplan los requisitos y condiciones que ambas disposiciones normativas disponen y que concurren en el presente caso en este Ayuntamiento al estar nuestro municipio incluido en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Puesto reservado a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría Superior (1.^a).

Segunda

Características del puesto

El puesto de trabajo a cubrir se encuentra incluido en las Relaciones de Puestos de Trabajo de nuestra entidad, y su provisión mediante la forma de Libre Designación ha sido acordada por este Ayuntamiento en sesión de la Junta de Gobierno Local de 12 de marzo de 2010 y por Resolución de 19 de abril de 2010, del Director General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid (publicada en el “Boletín Oficial del Estado” número 137, de 10 de junio de 2010).

El puesto de trabajo cuya provisión ha sido convocada tiene asignados el complemento de destino correspondiente al nivel 30 y el complemento específico anual de 43.857,72 euros.

El puesto convocado requiere la correspondiente dedicación exclusiva y plena.

Tercera

Requisitos de los aspirantes

Será requisito indispensable para concurrir a la convocatoria y poder desempeñar el puesto en caso de ser nombrado ser funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría Superior (1.^a).

Cuarta

Convocatoria

La convocatoria será efectuada por la Junta de Gobierno Local y se remitirá a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía de Gobierno de la Comunidad de Madrid, para la publicación en el diario oficial correspondiente y remisión, a su vez, a la Dirección General para la Administración Local, a los efectos de la publicación en extracto de las bases y la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Quinta

Solicitudes

Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia dentro de los quince días naturales siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

El escrito de solicitud deberá contener todos y cada uno de los extremos previstos en el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo indicación expresa del número de registro de personal, la situación administrativa en que se encuentra el puesto de trabajo, en su caso, que en la actualidad ocupe el solicitante.

A las solicitudes deberán acompañarse el currículum de los aspirantes, en el que constarán, debidamente documentados, los años de servicio, los puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, los títulos académicos que en cada caso se posean, así como los estudios y cursos de formación realizados en relación con la Administración Local y cuantas otras circunstancias meritorias estimen oportuno poner de manifiesto, bien entendido que todas ellas deberán ser acreditadas documentalmen- te tal y como se ha puesto de manifiesto.

Además de las dichas e indicadas especificaciones con anterioridad, para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria se tendrá en cuenta la posesión de los siguientes aspectos, también debidamente documentados:

3. Experiencia acreditada en el desempeño de las funciones reservadas y propias de la Subescala de Intervención-Tesorería en municipios cuyo presupuesto supere los 6.000.000 de euros y nivel de Complemento de Destino 30.
4. Formación específica y complementaria en el ámbito de competencias del puesto.

Sexta

Nombramiento

En el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la conclusión del plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Corporación Local procederá, en su caso, y previa constatación de la concurrencia de los requisitos y otros extremos meritorios exigidos en esta convocatoria, a dictar la Resolución correspondiente.

De la indicada Resolución de la Alcaldía-Presidencia se dará cuenta al Pleno municipal y traslado de la misma a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid y a la Dirección General de la Administración Local del Ministerio de Administraciones Públicas, para su anotación y publicación conjunta en el “Boletín Oficial del Estado”.

La Resolución será motivada con relación al cumplimiento por parte del candidato elegido, de los requisitos y demás especificaciones meritorias exigidas en la convocatoria, así como de la competencia para proceder al nombramiento. En cualquier caso, deberá quedar acreditada en el procedimiento, como fundamento de la indicada Resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Séptima

Forma y toma de posesión

El plazo posesorio será el establecido en el artículo 23 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

2. Remitir la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a efectos de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”.

3. Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Viceconsejería de Justicia y Administraciones Públicas o ante el Director General de Cooperación con la Administración Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 9 de julio de 2014.—El Director General de Cooperación con la Administración Local, Jaime González Taboada.

(03/23.682/14)

